

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular No. 1100140030532018-00768-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho
DISPONE:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por la Dra. MARIANA ZAYAS PUERTO, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acreditó que la citada abogada hubiera enviado la respectiva comunicación a la parte actora poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

Notifíquese (2)



Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.087 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 24 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--